



**1. PROYECTOS DE LEY.**

DE CANTABRIA POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 1/2001, DE 16 DE MARZO, DE COLEGIOS PROFESIONALES DE CANTABRIA, PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY SOBRE EL LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO. [7L/1000-0014]

**Enmiendas al articulado, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 118.5 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Cantabria por el que se modifica la Ley 1/2001, de 16 de marzo, de Colegios Profesionales de Cantabria, para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, número 7L/1000-0014, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión de Presidencia y Justicia en sesión celebrada el 29 de marzo de 2010.

Santander, 30 de marzo de 2010

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/1000-0014]

**ENMIENDA NÚMERO 1**

**FIRMANTE: GRUPO POPULAR**

**Enmienda nº 1**

De modificación del artículo 23. Ventanilla única.

Texto que se propone:

5. No obstante lo previsto en los apartados anteriores, la utilización de los medios telemáticos no excluye el derecho de los colegiados y de los particulares a solicitar y obtener información por los medios tradicionales.

Justificación de la enmienda:

Se considera necesario.

**ENMIENDA NÚMERO 2**

**FIRMANTE: GRUPO POPULAR**

**Enmienda nº 2**

De modificación del artículo 24. Memoria anual.

Texto que se propone:



3. La información prevista en el subapartado c) relativa a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción, no contendrá datos personalizados de los colegiados en tanto no adquieren firmeza. Igualmente, la información

Justificación de la enmienda:

Se considera necesario.